BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982 | 11 DE DICIEMBRE DE 1982 | Número 102

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio. Colectivo de Trabajo para la Industria de Vidrio Plano y su Comercio. 1177

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Transportes Regulares y Discrecionales Interurbanos de Viajeros. 1178

IV. ADMINITRACION LOCAL

Ayuntamientos 'de Abarán. 1180

Ayuntamiento de Molina de Segura. 1182

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 1182

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 6933

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria de Vidrio Plano y su Comercio, de la Región de Murcia, registrado por esta Dirección Provincial en 7 de junio de 1982 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de junio del mismo año.

Vista asimismo el acta levantada entre los representantes de los trabajadores en la Comisión Paritaria del referido Convenio Colectivo y la representación de los empresarios del Sector, mediante la que queda resuelto el expediente de conflicto colectivo instado por los representantes de los trabajadores en 14 de octubre de 1982, y en la que se constata el acuerdo de las partes incrementando las tablas salariales del vigente Convenio en un 2,27 por 100 y con efectos desde 1.º de agosto de 1982.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, adjuntándola a su expediente y con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del acta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 19 de noviembre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

En la ciudad de Murcia siendo las diez treinta horas del día 5 de noviembre de 1982, comparecen en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de una parte, doña M.ª Carmen Auñón Redondo y don Antonio García Jiménez, don Elías Jerónimo Navarro López, don Manuel Gambín Costa y don Gregorio Andrés Saura, siendo la primera secretaria de Acción Reivindicativa de la Unión General de Trabajadores y miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo los restantes, para celebrar intento de conciliación a consecuencia del escrito del conflicto colectivo presentado por la representante de los trabajadores, contra el Sector de Vidrio Plano de la Región de Murcia.

Concedida la palabra a la representante sindical se ratifica en su escrito de conflicto presentado. Concedida la palabra a los representantes empresariales exponen en primer lugar la grave crisis por la que está atravesando su Sector, agravada extraordinariamente por la enorme competencia desleal que padecen y que tan es así que una de las tres empresas comparecientes tiene autorizada una regulación de empleo en octubre próximo pasado, aun reconociendo que lo solicitado como revisión salarial del Convenio es totalmente normal. Les advierte el Ilmo. Sr. director provincial que la revisión, según el Convenio Colectivo por el que se rigen es automática y se haya comprendida dentro de los límites legales. Contestan los empresarios que conocen esa circunstancia, pero que el fondo de la cuestión es su dificultad para hacer frente a esta repercusión salarial. Ante la insistencia del Ilmo. Sr. director provincial en hacer ver a la representación empresarial que la aplicación automática de la revisión salarial está establecida por el artículo 2.º del vigente Convenio Colectivo y de la conveniencia de llegar a un acuerdo, se accede por los representantes empresariales a conceder la revisión salarial solicitada en el escrito de iniciación del conflicto colectivo de trabajo.

Resultado: Con avenencia.

Leído y conforme este documento, lo autorizan todos los comparecientes con sus firmas en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la empresa.—Por los trabajadores.

TABLA SALARIAL

	Nivel	Salario día	Retribución anual	Hora normal	Hora extra
1	Cargos de alta dirección		Sin remuneración fija		
2	Personal titulado superior		» »	»	
3	Titulado medio J. Ad. 1.ª		» »	»	
4	Jefe de personal, ayudante de obra encargado general	1.293	696.023	361	632
5	Jefe de Admón. 3.ª delineante superior	1.253	678.055	351	615
6	Oficial Admón. 1.ª Delineante de 1.ª Jefe de taller. Técnico de Organización 1.ª	1.174	642.118	332	581
7	Capataz contramaestre especialista de oficio	1.111	614.013	318	556
8	Oficial Admón. 2.ª Oficial 1.ª operario	1.111	614.013	318	556
9	Auxiliar administrativo. Oficial 2.ª operario. Conserje	1.091	604.799	312	548
10	Oficial 3.ª de oficio. Ayudante. Vigilante. Almacenero	1.060	590.977	305	535
11	Especialista 2.ª peón especializado	1.016	571.166	295	517
12	Peón-mujer limpieza	986	557.805	289	506
13	Aspirante administrativo. Botones 17 años. Pinches. Aprendices de 3.ª y 4.º año	779	464.278	240	—
14	Botones de 16 años. Aprendices 1.º y 2.º año	757	454.602	235	—

Número 6739

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Transportes Regulares y Discrecionales Interurbanos de Viajeros de la Región Murciana y sus trabajadores, registrado por esta Dirección Provincial en 15 de febrero de 1982.

Visto asimismo el escrito remitido a esta Dirección Provincial en 10 de los corrientes por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo anteriormente citado, al que se adjunta acta de la misma de fecha 8 de noviembre, en la que se constata el acuerdo de las partes respecto a la revisión salarial del 2,5 por 100, tomando como referencia los salarios del vigente Convenio, y con efectos desde primero de enero de 1982.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del acta de referencia en el registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, adjuntándola a su expediente y con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir el original de dicha acta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 11 de noviembre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Por la representación de los trabajadores:

Sebastián Lavado Rodríguez, Juan Martínez Conesa y José Meseguer Sánchez.

Por la representación empresarial:

Antonio García Jiménez, Julio Martínez Pérez y Diego Esperidon Martín.

En la ciudad de Murcia, siendo las 17 horas del día 8 de noviembre de 1972, reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector de Transporte de Viajeros de la provincia de Murcia, integrada por los señores que al margen se relacionan, llegan a los siguientes acuerdos:

En lo que se refiere al artículo 5.º del vigente Convenio Colectivo de Transporte Regular y Discrecional de la Región Murciana para el año 1982, se acuerda efectuar una revisión salarial del 2,5%, tomando como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1982.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 horas del día arriba indicado.

Para que conste se firma la presente por cuadruplicado ejemplar en la ciudad al principio indicada.

Tablas salariales del Convenio de Transportes Regulares y Discrecionales de la Región Murciana

	Mensuales	Anuales
Grupo I. PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO		
Subgrupo A		
Jefe de Servicio	47.982	719.780
Inspector principal	42.865	642.975
Subgrupo B		
Ingenieros y licenciados	44.052	660.780
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	35.230	528.450
A.T.S.	31.515	472.725
Grupo II. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	36.835	552.525
Jefe de Negociado	34.991	524.865
Oficial de 1.ª	31.514	472.725
Oficial de 2.ª	31.065	465.975
Auxiliar administrativo	30.915	463.725
Grupo III. PERSONAL DE MOVIMIENTO		
Subgrupo A) Estaciones o Administraciones		
Sección 1.ª Personal de Estaciones		
Clase 1.ª		
Jefe de Estación de 1.ª	39.093	586.395
Jefe de Estación de 2.ª	34.403	516.045
Clase 2.ª		
Jefe Administración de 1.ª	39.093	586.395
Jefe Administración de 2.ª	34.403	516.045
Clase 3.ª		
Jefe Administración en ruta	31.065	465.975
Taquilleros y taquilleras	30.915	463.725
Factor	30.915	463.725
Encargado de consigna	30.915	463.725

	Mensuales	Anuales
	Día	
Repartidor de mercancía	1.026	466.830
Mozo	1.026	466.830
Subgrupo C) Transporte de viajeros en autobuses y microbuses interurbanos		
	Mes	
Jefe Tráfico de 1.ª	34.404	516.060
Jefe Tráfico de 2.ª	32.552	488.280
Jefe Tráfico de 3.ª	31.515	472.725
	Día	
Inspector	1.059	481.845
Conductor	1.052	477.750
Conductor-perceptor	1.052	477.750
Cobrador	1.035	470.925
Grupo IV. PERSONAL DE TALLERES		
	Mes	
Jefe de taller	39.210	588.150
Encargado o contramaestre	33.694	505.410
Encargado general	32.868	493.020
Encargado de Almacén	31.065	465.975
	Día	
Jefe de equipo	1.059	481.845
Oficial de 1.ª	1.052	477.750
Oficial de 2.ª	1.035	470.925
Oficial de 3.ª	1.032	469.560
Mozo de taller	1.026	466.830
Grupo V. PERSONAL SUBALTERNO		
	Mes	
Cobrador de facturas	30.794	461.910
Telefonistas	30.794	461.910
Portero	30.794	461.910
Vigilante	30.794	461.910
Limpiadora (por hora)	148	458.241

IV. Administración Local

* Número 6856

AYUNTAMIENTOS:

A B A R A N

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11-11-82, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, una plaza de nueva creación de aparejador o arquitecto técnico, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de aparejador o arquitecto técnico, incluida en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clases Técnicos Medios, dotadas con el nivel de proporcionalidad 8 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza llevará consigo la incompatibilidad para el ejercicio libre de la profesión en este término municipal para aquel que resulte nombrado.

La convocatoria se anunciará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de aparejador o de arquitecto técnico expedido por Escuela Técnica de la especialidad el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, o hallarse en condiciones para su obtención.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto por el tribunal, antes de su toma de posesión, deberá acreditar también que se halla inscrito en el Colegio Oficial de la demarcación de esta población.

Tercera. — Instancias y admisión.

Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará por de los aspirantes admitidos y ex- la Corporación la lista provisional cluidos, que se hará pública en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia y del Estado», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de los ejercicios estará constituido en la forma que determina el art. 4.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones contra tal designación en el plazo de quince días.

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se verificará un sorteo, cuyo resultado se hará público en los «Boletines Oficiales» de la Región de Murcia y del Estado y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en los periódicos oficiales antes citados, el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio (escrito). — Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas señalados por el tribunal de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria, uno de cada una de las partes del temario, con amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Segundo ejercicio (práctico-escrito). Consistirá en desarrollar un supuesto redactado por el tribunal en el momento de realizarse la prueba sobre materias propias de la competencia profesional del cargo.

El tribunal establecerá el enunciado de este segundo ejercicio, y se facilitarán los datos y las características que se precisen para su redacción, y los aspirantes podrán utilizar toda clase de formularios y libros de consulta que precisen para el desarrollo del

trabajo y deberán aportar útiles de trabajo que estimen convenientes.

Séptima.—En la fase de concurso-oposición se tendrán en cuenta los servicios de idéntica índole a los propios de la plaza prestados a la Administración Local y previamente acreditados documentalmente.

Octava.—Calificación de ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cada miembro del tribunal podrá otorgar, en cada ejercicio, de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de los miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

La valoración de los méritos alegados en la fase de concurso será de 0,5 puntos por cada año de servicios prestados o fracción.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y fase de concurso.

Novena.—Propuesta del tribunal, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado con mayor puntuación total.

Dicha propuesta será elevada al alcalde-presidente de la Corporación para que sea formulado el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo el tribunal, al efecto del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas excedan del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento a su favor, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2.—Título de aparejador o de arquitecto técnico, testimonio notarial del mismo o resguardo del pago de los derechos correspondientes para su adquisición.

3.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Declaración jurada de no hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

El aspirante nombrado deberá presentar documento acreditativo de hallarse inscrito en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, y si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios de la oposición con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Permanente, el opositor aprobado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

Derecho Político

Temas:

1.—El Estado español: la Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado. La organización territorial del Estado.

Derecho Administrativo General

5.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

6.—Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.

7.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

8.—El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

9.—Los recursos administrativos. Clases. Alzada. Reposición. Económico-administrativo.

10.—Los contratos administrativos. Principio general y clases. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

11.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

12.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Derecho Administrativo Local

13.—La Administración Local. Entidades que comprende. Autori-

dades y Organismos municipales y provinciales.

14. — Estructuras supramunicipales: Mancomunidades. Agrupaciones y Comarcas.

15.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

16.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

17.—La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial: incompatibilidades. Régimen disciplinario.

18.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

19.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

20.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. La concesión.

21.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

22.—Los proyectos de obras municipales. Competencia y actuación de los facultativos en la redacción de los proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y del facultativo director de las obras.

23. — Contratación municipal: requisitos y clases. Formas de contratación. La revisión de precios.

24.—El presupuesto municipal. La imposición municipal: derechos y tasas, contribuciones especiales e impuestos. El arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Segunda parte

Urbanismo

25.—La legislación sobre el régimen del suelo y sus principios inspiradores. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

26.—Significado del planeamiento urbanístico. Clases de planes. La jerarquización de planes de urbanismo.

27.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales. Competencias de las Comunidades Autónomas y Preautonómicas. Competencias municipales.

28.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

29.—La formación de los planes territoriales de carácter municipal. Datos para su elaboración. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Planes de iniciativa particulares.

30.—Vigencia de los planes. Modificaciones. Revisión y suspensión. Publicidad. Ejecutividad.

31.—Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo.

32.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales: actuación por polígonos. El principio de afectación y plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas. Sistemas de actuación, determinación del aplicable.

33.—Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación. Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.

34.—Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio: criterios de valoración. Valor inicial y valor urbanístico.

35.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

36.—Las Ordenanzas Municipales sobre uso del suelo y edificación. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Condiciones de uso y estéticas.

37. — La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Su concesión por silencio: requisitos y régimen.

38.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidades. Acciones y recursos.

Abarán, 16 de noviembre 1982. El alcalde.

* Número 6877

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don José Córdoba Francés, en representación de IMPEMUR, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de inspección técnica de vehículos, en C. N. 301, P. K. 381,9, junto a Pryca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

En Molina de Segura a 19 de noviembre de 1982.—El alcalde.

---

* Número 6997

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por don Javier Marín Martínez se ha solicitado licencia de apertura de taller de reparación de neumáticos con exposición al público, con emplazamiento en Avda. del Dr. Artero Guirao.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 19 de noviembre de 1982.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA